



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.095**, literalmente dice:

"Visto expediente núm. **109SE/2017** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el Lote 2 "Talleres de Bailes Regionales para personas mayores"** del contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, donde consta informe del Área de Contratación, de fecha 27 de octubre de 2017, que textualmente dice:

*"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, de las que resulta que:*

*1º.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, realiza propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, a favor de la única licitadora al lote, la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, formulándose a continuación requerimiento de documentación a la misma con fecha 11 de septiembre de 2017, conforme a lo estipulado en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).*

*2º.- El plazo concedido para la aportación de dicha documentación venció el pasado día 13 de octubre de 2017, sin que la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA cumpliera con el requisito de solvencia económica y financiera.*

*3º.- Con fecha de registro de 23 de octubre, se presenta por parte de la Presidenta de la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA escrito en el que comunica que "la Asociación debe renunciar a la licitación del taller por falta de solvencia económica".*

*En base a lo establecido en los puntos 2 y 3 del art. 151 del TRLCSP, procede realizar las siguientes consideraciones:*

*El art. 151.2 del TRLCSP señala que: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente..."*

*En el caso que nos ocupa, la única proposición presentada al lote 2 es la correspondiente a la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, por lo que procedería entender que ésta ha retirado su oferta al no haber cumplimentado el requerimiento en plazo, en concreto al no haber acreditado el cumplimiento de la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.*

*El art. 151.3 del TRLCSP señala que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

*Realizando una interpretación a contrario sensu de este párrafo cabría entender que dada la ausencia de más licitadores con respecto al lote 2, procedería declararlo desierto.*



*A la vista de lo anteriormente expuesto, la Técnico de Gestión de Administración General propone que por la Mesa de Contratación se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se adopte el siguiente acuerdo:*

*Primero.- Entender retirada la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, única licitadora del lote 2, al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Segundo.- Declarar desierto el lote 2 de Talleres de Bailes Regionales para personas mayores del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, al ser la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, la única proposición presentada en relación con dicho lote."*

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2017, lo establecido en el artículo 151.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**:

**Primero.-** Entender retirada la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, al lote 2- "Talleres de Bailes Regionales para personas mayores", del contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Declarar desierto el lote 2-Talleres de Bailes Regionales para personas mayores del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de bailes regionales y educación musical para personas mayores, al ser la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA, la única proposición presentada en relación con dicho lote.

**Tercero.-** Devolver los gastos de anuncio y la fianza depositados por la ASOCIACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES DE GRANADA para la adjudicación del Lote 2."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintidós de noviembre de dos mil diecisiete**.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA

